Ayuntamiento de Lucena

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE LUCENA

(Documento aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026/00011570, de fecha 6 de noviembre de 2026
(CSV B875 D755 FAC8 56C5 5DC3)

Programa de gestión de colonias felinas en el municipio de Lucena.....

Parte 1. Planificación y estudio técnico.....

1. Datos técnicos del proyecto.....

a. Estudio poblacional, censo y mapeado.....

b. Priorización de actuaciones.....

c. Medios técnicos a emplear.....

d. Perfiles profesionales.....

1. Personal municipal.....

2. Personal subcontratado.....

Parte 2. Planificación técnica CER.....

1. Sistemas de captura.....

fase a: cebado de los animales.....

fase b: captura y traslado.....

2. Planificación de custodia pre y post quirúrgica.....

fase a: esterilización y control sanitario.....

3. Procedimientos veterinarios.....

procedimientos especiales:.....

4. Sistemas de marcaje e identificación.....

Parte 3. Planificación sanitaria.....

1. Planificación sanitaria de la colonia.....

2. Atención de animales enfermos o heridos.....

resumen de roles y responsabilidades.....

a. Protocolos para el control de enfermedades.....

b. Protocolos para el manejo de gatos vulnerables, enfermos o heridos.....

c. Protocolos de eutanasia por motivos de bienestar animal.....

Parte 4. Planificación técnica de mejora de colonias.....

1. Alimentación.....
2. Instalaciones y mobiliario urbano asociado.....
a. Mobiliario urbano para mejorar las condiciones de las colonias felinas.....
b. Implementación y mantenimiento.....
3. Eliminación.....
4. Criterios para situaciones extraordinarias.....
5. Aparición de nuevos ejemplares en la colonia. Vigilancia de la presencia de nuevos individuos en la colonia.....
6. Aparición de signos de maltrato en los ejemplares.....
Anexo 1 - Formación e identificación de los cuidadores de las colonias y de los diferentes empleados públicos que estén implicados en la gestión de las mismas.....
Protocolos de adopción de gatos sociables.....
Compromisos por parte del ayuntamiento y entidades o particulares que realizan acciones de cuidador/a de colonias felinas.....
Suspensión o retirada de acreditación.....
Anexo 2 - Evaluación y seguimiento del programa (indicadores de éxito).....
Anexo 3 - Protocolo de gestión de conflictos vecinales y mediación en colonias felinas.....
Anexo 4 - Policía Local.....
Funciones generales.....
Funciones específicas.....
Protección de colonias.....
Protección animal.....
Verificación.....
Apoyo operativo.....
Coordinación.....
Procedimiento y competencias municipales de policía local en caso de abandono.....
1. Actuación inicial del Ayuntamiento (recogida y primeras diligencias).....
Base legal.....
Actuaciones.....
2. Tipificación de la infracción (marco normativo andalucía).....
Base legal.....
3. Competencia para sancionar y tramitación.....
Inicio por el ayuntamiento.....
Traslado a la autoridad competente.....
Instrucción y resolución.....
4. Sanciones aplicables.....
5. Sanciones accesorias.....

si una persona maltrata, lesiona, envenena o mata gatos de una colonia.....
si una persona molesta, hostiga o perturba una colonia felina cer.....
¿qué puede sancionar el ayuntamiento?.....
Anexo 5 - Plan municipal de formación para la gestión ética de colonias felinas mediante el método CER.....
1. Objetivos.....
2. Destinatarios.....
a. Formación para personas cuidadoras y gestoras de colonias felinas.....
objetivos específicos.....
contenidos.....
módulo i. Marco jurídico.....
módulo ii. Gestión de colonias.....
módulo iii. Alimentación.....
módulo iv. Bienestar animal.....
módulo v. Comunicación.....
objetivos específicos.....
contenidos.....
módulo i. Legislación.....
módulo ii. Colonias felinas.....
módulo iii. Actuaciones policiales.....
módulo iv. Recogida de pruebas.....
módulo v. Mediación.....
c. Formación para servicios de limpieza.....
objetivos específicos.....
contenidos.....
d. Formación para servicios técnicos municipales.....
objetivos específicos.....
contenidos.....
e. Formación para personal de atención ciudadana.....
objetivos específicos.....
contenidos.....
f. Formación para responsables políticos.....
objetivos específicos.....
contenidos.....
g. Formación para entidades colaboradoras.....
objetivos específicos.....
contenidos.....

3. Contenidos comunes mínimos.....
marco jurídico.....
gestión CER.....
bienestar animal.....
convivencia ciudadana.....
seguridad.....
4. Evaluación.....
5. Formación continua.....
Anexo 6 - Protocolo municipal de actuación de los servicios sociales en materia de protección animal.....
1. Objeto.....
2. Marco normativo.....
3. Principios de actuación.....
4. Competencias.....
5. Situaciones de intervención.....
5.1 personas fallecidas.....
5.2 ingresos hospitalarios.....
5.3 personas mayores que viven solas.....
5.4 personas dependientes.....
5.5 desalojos judiciales.....
5.6 desahucios por vulnerabilidad.....
5.7 accidentes de tráfico.....
5.8 incendios.....
5.9 violencia de género.....
5.10 personas sin hogar.....
5.11 acumulación de animales (síndrome de noé).....
5.12 síndrome de diógenes.....
5.13 emergencias.....
6. Animales de personas ingresadas en residencias.....
7. Protección documental.....
8. Coordinación.....
9. Seguimiento.....
Anexo 7 - Regulación y protocolo de funcionamiento de las casas de acogida de animales de compañía.....
1. Definición y marco jurídico.....
2. Requisitos para los responsables de las casas de acogida.....
3. Procedimiento operativo y funcionamiento.....
4. Derechos y deberes del acogedor.....

Programa de gestión de colonias felinas en el municipio de Lucena

El propósito de este programa es establecer los criterios y condiciones necesarios para la gestión de las colonias controladas de gatos urbanos en el municipio de Lucena, mediante el método cer (captura-esterilización-retorno).

Una colonia controlada se define como un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que viven en un espacio público o privado y reciben control sanitario y alimentación regular.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden surgir de diversas fuentes, como el abandono de animales no identificados por sus propietarios, gatos provenientes de otras colonias en busca de recursos, gatos domésticos perdidos y camadas de gatas con propietarios que no están esterilizadas y tienden a merodear, dando a luz fuera del hogar. Una vez que la población se establece, su principal factor de crecimiento es la tasa de natalidad interna.

El objetivo del ayuntamiento de Lucena con este procedimiento es controlar el tamaño de las colonias mediante la esterilización. Este modelo permite:

A. reducir o eliminar los problemas asociados a la presencia de gatos no controlados.
B. estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el número de animales ingresados en los centros de acogida.
C. fomentar la colaboración de colectivos de cuidadoras y colaboradores.

El objetivo principal de este programa es mejorar la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios mediante una adecuada integración en la realidad social de Lucena, contribuyendo a su socialización y convivencia.

Este programa facilita la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones de protección animal y veterinarios, quienes, junto con el ayuntamiento de Lucena, trabajan por la protección animal cumpliendo con la legislación vigente y la demanda social de respeto hacia los animales.

La prioridad y el método de trabajo siempre será mejorar las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos y animales.

Una aplicación adecuada del método CER permite disminuir el tamaño de las colonias y controlar el número de felinos de una manera natural y eficaz.

Para los animales que, por su carácter sociable o por razones de salud, no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con asociaciones de protección animal para promover las adopciones, y se fomentarán acuerdos con estas asociaciones para gestionar su adopción, residencia o recogida.

Parte 1. Planificación y estudio técnico

1. Datos técnicos del proyecto.

a. Estudio poblacional, censo y mapeado

1. OBJETIVOS

- Identificar, localizar y georreferenciar todas las colonias felinas del término municipal.
- Estimar el tamaño poblacional y el estado sanitario y reproductivo de los gatos comunitarios.
- Recoger información útil para la planificación e implementación del programa CER.
- Diseñar un mapa interactivo con fichas por colonia para facilitar la gestión municipal.

2. METODOLOGÍA GENERAL

2.1. Definición de “colonia felina”

Grupo de gatos no domésticos que vive en libertad en el entorno urbano o rural, ligados a un territorio donde tienen acceso habitual a alimento y refugio, y que se reproduce sin control humano directo.

3. FASES DEL TRABAJO

3.1. Recogida de información previa

- **Fuentes consultadas**:
 - Informes de Policía Local, Servicios de limpieza, Servicios Sociales y asociaciones locales.
 - Comunicaciones vecinales previas al estudio mediante campaña informativa.
 - Colaboración con alimentadores/as ya identificados o por identificar.
- **Creación de ficha previa** por colonia con los siguientes datos:
 - Ubicación inicial estimada (coordenadas aproximadas).
 - Número estimado de gatos.
 - Posible responsable de alimentación.

3.2. Trabajo de campo

- **Recorridos sistemáticos** por zonas urbanas, parques, polígonos, urbanizaciones periféricas, solares y otros espacios.
- Observación directa y entrevistas con vecinos y alimentadores.
- Registro de:
 - Número de individuos visibles (mínimo dos visitas por punto).
 - Edad aproximada, sexo cuando sea posible, signos visibles de esterilización.
 - Presencia de camadas, gatos enfermos o heridos.
 - Infraestructura disponible (refugios improvisados, zonas de alimentación).
 - Condiciones higiénico-sanitarias del entorno.
- **Georreferenciación** mediante coordenadas GPS con fotografía de la zona.

3.3. Revisión y validación

- Contraste de datos recogidos con la colaboración ciudadana (revisión comunitaria).
- Detección de duplicidades o errores de localización.
- Ajustes en número de individuos estimado por colonia.

4. CATEGORIZACIÓN DE COLONIAS

Se clasifican según criterios de:

- Tamaño (Pequeña: <5; Media: 5-10; Grande: >10)
- Situación sanitaria (Sana / con individuos enfermos)
- Nivel de conflicto (Ninguno / Bajo / Alto)
- Prioridad de actuación (Alta / Media / Baja)

4.1 Sistema de registro y mapeo

- **Software CER** propio con:
 - Ficha digital por colonia.
 - Ubicación en mapa.
 - Historial de actuaciones (capturas, esterilizaciones, incidencias).
 - Datos del/la alimentador/a responsable si lo hay (nombre, contacto, disponibilidad).
- **Mapa dinámico** (compatible con GIS o Google Maps) para uso interno municipal.

4.2 Documentación final

- **Informe técnico completo** con:
 - Metodología utilizada.
 - Total de colonias identificadas.
 - Estimación del número de gatos comunitarios.
 - Análisis por zonas.
 - Recomendaciones para el inicio y priorización del programa CER.
- **Anexos**:

- Fotografías de cada colonia.
- Mapas por barrios y zonas rurales.
- Listado de alimentadores/as y colaboración vecinal.

4.3 Criterios éticos y legales

- Respeto a los principios de bienestar animal conforme a la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Confidencialidad de datos personales conforme al RGPD.
- Enfoque participativo, inclusivo y no estigmatizante hacia los animales ni las personas cuidadoras.

b. Priorización de actuaciones.

1. Priorización

N.º	Categoría	concepto
1	CER	Inversión para adquisición de jaulas trampa u otros materiales de captura, y transporte de gatos.
2	CER	Realización de cirugías de ovariohisterectomía y orquiectomía.
3	TRATAMIENTOS VETERINARIOS	Implantación de microchip de los individuos de la colonia.
4	TRATAMIENTOS VETERINARIOS	Desparasitación y vacunación de los individuos de la colonia.
5	TRATAMIENTOS VETERINARIOS	Atención veterinaria de gatos de colonias felinas heridos o enfermos
6	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y ALIMENTACIÓN	Elementos mobiliarios: cerramientos o señalética
7	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y ALIMENTACIÓN	Comederos, bebederos y sistemas similares de alimentación para las colonias
8	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y ALIMENTACIÓN	Alimentación
9	FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN	Elementos de concienciación e información a la población mediante la realización de campañas en cualquier formato dirigidas a difundir la gestión
10	FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN	Formación del personal del ayuntamiento en el manejo y gestión de las colonias felinas.

2 - Cronología social

Actividades principales	Hitos a alcanzar
Reunión inicial con todos los agentes implicados. Preparación	Equipo inicial formado y operativo. Protocolos

logística y adquisición de materiales. Formación del primer grupo de voluntarios.	de actuación validados.
Primera fase intensiva de CER (anterior al periodo de celo primaveral). Instalación de primeros puntos de alimentación controlada. Inicio de campaña informativa general.	30% de la población felina esterilizada. 8 colonias con infraestructuras básicas instaladas.
Continuación del programa CER. Campaña escolar "Respeto Felino". Formación del segundo grupo de voluntarios. Monitorización y evaluación intermedia.	50% de la población felina esterilizada. Intervención en todos los centros educativos del municipio.
Segunda fase intensiva de CER. Implementación completa de infraestructuras en todas las colonias. Campaña "Comercios Amigos de los Gatos".	70% de la población felina esterilizada. 100% de las colonias con infraestructuras completas.
Evento especial por el Día Internacional del Gato (8 de agosto). Seguimiento sanitario de colonias. Campaña digital intensiva.	Jornada de puertas abiertas con alta participación ciudadana. Evaluación positiva del estado sanitario de las colonias.
Fase final de CER. Evaluación de resultados preliminares. Formación avanzada para gestores de colonias. Evento por el Día Mundial de los Animales (4 de octubre).	80% de la población felina esterilizada. Consolidación del equipo de voluntarios gestores.
Refuerzo de infraestructuras para periodo invernal. Evaluación final del proyecto. Elaboración de memoria y planificación de continuidad para 2027.	Presentación pública de resultados. Plan de sostenibilidad aprobado para el siguiente ejercicio.

c. Medios técnicos a emplear.

La implementación del método cer (captura-esterilización-retorno) para la gestión de colonias felinas en España requiere de una serie de medios técnicos y recursos específicos. A continuación, se detallan los principales:

1. Equipos de captura:
 - Jaulas trampa: utilizadas para capturar de manera segura a los gatos. Estas jaulas deben ser de buena calidad y adecuadas para el tamaño de los gatos.
 - Redes y lazos de captura: para casos en los que las jaulas trampa no sean efectivas.
2. Material de contención y transporte:
 - Transportines: para trasladar a los gatos capturados al centro veterinario y luego de regreso a su colonia o adopción.

- Jaulas de contención: donde los gatos pueden recuperarse después de la cirugía antes de ser devueltos a su entorno.

3. Equipo veterinario:
 - Instrumental quirúrgico: incluye bisturíes, pinzas, suturas, etc., necesarios para las esterilizaciones.
 - Equipos de anestesia y monitoreo: para asegurar que los gatos estén adecuadamente anestesiados y monitoreados durante y después de la cirugía.
 - Material de curación: para atender las heridas postquirúrgicas y cualquier otra necesidad de primeros auxilios.
4. Instalaciones de recuperación:
 - Áreas de recuperación: espacios seguros y tranquilos donde los gatos pueden recuperarse después de la esterilización.
5. Alimentación y suministros básicos:
 - Comida y agua: suministros de alimentos y agua limpia para los gatos durante el proceso de captura y recuperación.
 - Comederos y bebederos: adecuados para el entorno de la colonia.
6. Registro y control:
 - Sistemas de identificación: como microchips para registrar a los gatos esterilizados.
 - Bases de datos: para llevar un registro de los gatos capturados, esterilizados y devueltos.
7. Vehículos y logística:
 - Vehículos adecuados: para el transporte seguro de los gatos y los equipos necesarios.
 - Logística de transporte: planificación para la recogida, traslado y liberación de los gatos en su colonia original.
 - Coordinación en capturas: sistema de organización para el voluntariado, para que se coordinen en las capturas y en la esterilización; y, de esta forma, evitar la coincidencia en gran número.
8. Material de difusión y educación:
 - Folletos y guías informativas: para educar a la comunidad sobre el método cer.
 - Campañas de concienciación: para fomentar la colaboración y el respeto hacia los gatos de colonia y el trabajo del voluntariado.
9. Financiación y apoyo:
 - Fondos y subvenciones: para cubrir los costos de los procedimientos veterinarios, equipos y otros gastos operativos.
 - Colaboración con entidades: asociaciones protectoras de animales, administraciones públicas y otras organizaciones que puedan ofrecer apoyo técnico y financiero.

d. Perfiles profesionales.

1. Personal municipal

Estructura de los agentes implicados:

ORGANISMOS ADSCRITOS	ATRIBUCIONES

Concejalía responsable	Enlace político con el responsable del programa
Entidades ciudadanas	Asociaciones de cuidado animal
Veterinario adscrito	Adjudicatario pertinente
Responsable del programa	Técnico/a municipal
Competencias en el programa	Dirección y coordinación
Ciudadanía participante	Voluntariado

Agente dinamizador	profesionales indicados por el Ayuntamiento.
Responsable dotado con la autoridad suficiente para intermediar en conflictos entre los intervinientes en el programa y con terceros.	

2. Personal subcontratado

- Redacción del protocolo CER y demás normativa asociada
- Auditoría y seguimiento del CER
- Elaboración de casetas
- Elaboración de página web de gestión
- Diseños de imagen y publicidad
- Formación al personal municipal
- Formación al voluntariado
- Servicios veterinarios

Parte 2. Planificación técnica CER

1. Sistemas de captura.

Fase a: cebado de los animales

1. **Planificación y coordinación:**
 - La persona colaboradora se coordinará con el responsable municipal del CER para el cebado controlado de los animales de la colonia.

2. **Preparación del terreno:**

- Eliminar todas las fuentes alternativas de alimentación, como contenedores de residuos defectuosos y alimentadores espontáneos.

3. **Familiarización con jaulas:**
 - Utilizar las jaulas de captura sin activar para colocar la comida en su interior, permitiendo que los gatos se familiaricen con estos dispositivos.

4. **Supresión del cebado:**

 - El día previo la captura, suprimir el cebado para facilitar la captura y evitar complicaciones respiratorias durante la sedación anestésica.

Material necesario.

1. **Jaulas de captura:**
 - Jaulas trampa robustas y adecuadas para gatos, preferiblemente con accionamiento a distancia.

2. **Alimentos para cebado:**
 - Cebo apetitoso como embutidos frescos, salchichas o alimentos específicos para gatos.

3. **Recipientes de comida:**
 - Platos o recipientes para colocar la comida en el interior de las jaulas trampa.

4. **Material para eliminar fuentes alternativas de alimento:**
 - Material de señalización para informar sobre la prohibición de alimentadores espontáneos.

Fase b: captura y traslado

1. **Activación de jaulas trampa:**
 - Iniciar la fase con la activación de las jaulas trampa, utilizando cebos apetitosos, firmemente sujetados en el interior de las jaulas.

2. **Captura de los animales:**
 - Supervisar constantemente las jaulas colocadas.
 - Cubrir inmediatamente la jaula o trasladar al animal a un transportín cubierto.
 - Colocar la jaula o transportín en un lugar tranquilo, resguardado y oscuro, evitando ruidos.
 - Mantener condiciones higiénico-sanitarias, lavando y desinfectando las jaulas tras cada uso.

3. **Métodos de captura:**
 - Captura gradual: retirar gradualmente a los ejemplares de la colonia.

- Captura masiva: retirar el mayor número de individuos posible en el menor tiempo posible, optando por una captura masiva siempre que sea posible para alcanzar al menos una tasa de esterilización del 70% de la colonia.

4. **Equipos y horarios de captura:**
 - Utilizar jaulas de captura con accionamiento a distancia, enfocándose en las hembras reproductoras.
 - Realizar capturas preferentemente durante los meses invernales.
 - Llevar a cabo las capturas durante horarios nocturnos para mayor efectividad, minimizando el tiempo de permanencia de los gatos en las jaulas.

5. **Traslado y registro:**
 - Trasladar los ejemplares capturados a la sala de estancia previa y postoperatoria del adjudicatario del servicio de esterilización y acogida.
 - Proteger a los animales de estímulos acústicos y visuales, manteniéndolos en sus jaulas el menor tiempo posible.
 - Adherir la trazabilidad del animal a cada jaula, incluyendo lugar de procedencia y datos del responsable de la colonia.
 - Registrar cada animal en el libro de registro de gatos callejeros al momento de su llegada.

Material necesario

1. **Jaulas de captura y transportines:**
 - Jaulas trampa con accionamiento a distancia.
 - Transportines seguros y cómodos para el traslado de los gatos capturados.

2. **Coberturas para jaulas y transportines:**
 - Mantas o cobertores para cubrir las jaulas y transportines, reduciendo el estrés de los animales.

3. **Material de higiene:**
 - Productos de limpieza y desinfección para mantener las jaulas y transportines en condiciones higiénico-sanitarias.

4. **Equipo de supervisión:**
 - Linternas o luces portátiles para supervisar las jaulas durante las capturas nocturnas.

5. **Medios de transporte:**
 - Vehículos adecuados para el traslado seguro de los gatos capturados hasta el centro de acogida.

6. **Material para registro y trazabilidad:**
 - Etiquetas adhesivas o tarjetas para la identificación y trazabilidad de cada animal.

- Libros de registro o sistemas digitales para inscribir a cada animal en el centro de acogida.

7. **Equipo de comunicación:**
 - Teléfonos móviles o radios para la coordinación entre el personal durante las fases de captura y traslado.

8. **Equipo de protección personal (epp):**
 - Guantes resistentes, ropa protectora y otros elementos de seguridad para el personal que maneja las jaulas y los animales.

9. **Equipo de identificación personal (eip):**
 - Chaleco reflectante distintivo y otros elementos para la correcta identificación del voluntariado adscrito al programa cer.

Medios humanos

La captura de gatos para la implementación del método CER (captura-esterilización-retorno) requiere la participación de diversos perfiles profesionales y voluntarios. A continuación, se detallan los medios humanos necesarios:

1. Coordinador/a del proyecto

- **Funciones:**
 - Planificación y supervisión general del proyecto.
 - Coordinación con el servicio municipal de salud y el adjudicatario del servicio de esterilización.

2. Voluntariado

- **Funciones:**
 - Realización del cebado de los gatos.
 - Supervisión de las jaulas trampa.
 - Asistencia en la captura y traslado de los gatos.
 - Comunicación constante con el coordinador/a del proyecto.
 - Supervisión de las condiciones higiénico-sanitarias durante la captura y el traslado.
 - Aplicación de protocolos de seguridad para minimizar riesgos durante la manipulación de los gatos.
 - Instalación y activación de las jaulas trampa.
 - Traslado seguro de los gatos capturados desde el lugar de captura hasta el centro de acogida.
 - Aseguramiento de que los gatos sean transportados en condiciones adecuadas para minimizar el estrés.

3. Personal administrativo

- **Funciones:**
 - Mantenimiento del libro de registro y trazabilidad de los gatos capturados.
 - Coordinación de la documentación y comunicación entre las diferentes partes involucradas.

4. Veterinarios/as

- **Funciones:**
 - Evaluación de la salud de los gatos capturados.
 - Esterilización y cualquier otro tratamiento médico necesario.
 - Registro de cada animal en el libro de registro del centro de acogida.
 - Es necesaria la experiencia en cirugía y manejo de gatos de colonias.

2. Planificación de custodia pre y post quirúrgica.

Fase a: esterilización y control sanitario

Debido a la naturaleza no sociable de la mayoría de los gatos callejeros, la manipulación y recaptura de estos implica estrés para los animales y riesgos para los operarios y voluntariado. Por ello, es crucial optimizar los procedimientos durante la intervención quirúrgica, aprovechando la sedación del animal.

Procedimientos a realizar durante la sedación

1. **Pruebas diagnósticas**:
 - Generalmente, no se realizarán pruebas rápidas de retrovirus (leucemia e inmunodeficiencia felina) salvo por sospecha de síntomas. Estas pruebas serán obligatorias si el animal va a ser adoptado.

2. **Tratamientos sintomáticos**:
 - Se tratarán lesiones cutáneas compatibles con hongos y la presencia de ectoparásitos.

3. **Tratamientos preventivos**:
 - Desparasitaciones internas y externas, y otros tratamientos preventivos y curativos necesarios según criterio del veterinario colegiado.

4. **Chequeos y procedimientos**:
 - Comprobación de la ausencia de microchip.
 - Chequeo general del animal.
 - Implantación de microchip.
 - Corte en "uve" en la oreja.
 - Otras actuaciones urgentes si son necesarias.

Manipulación previa a la intervención

La manipulación de gatos conscientes requiere experiencia y atención. Debe realizarse en una sala cerrada y diáfana, evitando lugares de difícil acceso.

- **Material necesario**:
 - Guantes acolchados (guantes de cetrería).
 - Pinzas de gato, jaula de inmovilización, red de captura.

Quirófano

El quirófano debe contar con el material quirúrgico necesario para la esterilización, equipo de anestesia gaseosa, tubos de intubación endotraqueales y aparato de monitorización.

- **Tratamientos y materiales**:
 - Técnica quirúrgica con incisiones de menor tamaño posible.
 - Materiales quirúrgicos que garanticen durabilidad y ausencia de manipulación para su retirada.
 - Presentaciones farmacológicas con liberación lenta y efecto prolongado.

El sacrificio de animales en España está prohibido salvo en los supuestos establecidos en la ley 7/2023 de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales. Si es necesario, la eutanasia será realizada por un veterinario colegiado de manera rápida e indolora, con sedación previa y métodos que minimicen el sufrimiento.

Ubicaciones:

- Clínica veterinaria equipada con quirófano.
- Instalaciones adecuadas para preoperatorio y postoperatorio.
- Áreas cerradas y diáfanas para la manipulación de gatos conscientes.

Tiempos:

- **Preoperatorio**: desde la captura hasta la intervención quirúrgica (puede ser inmediato o el mismo día).
- **Intervención quirúrgica**: cada procedimiento quirúrgico puede durar entre 15 a 45 minutos, dependiendo del sexo y condición del animal.
- **Postoperatorio**:
 - Machos: observación durante el mismo día.
 - Hembras: observación durante 24 horas.

Postoperatorio y observación

Tras la intervención quirúrgica, los gatos serán observados durante el menor periodo posible. En ausencia de complicaciones, este periodo será el estimado por el equipo veterinario.

- **Observación postoperatoria**:
 - Los machos se mantendrán en sus transportines para evitar manipulaciones adicionales y estrés innecesario.

 - Las hembras se alojarán en jaulas de hospitalización durante el tiempo que el profesional veterinario estime oportuno, con doble manipulación.
 - Las jaulas de hospitalización deben permitir acoplar un transportín sin espacios libres alrededor.

El veterinario responsable emitirá un informe de alta, y toda la información del ejemplar se registrará en un archivo informático activo durante toda la vida del animal.

- **Destino de los animales**:
 - **Gatos no sociables**: serán devueltos a su entorno inicial, con visitas frecuentes de alimentadores y responsables de la colonia.
 - **Gatos sociables**: serán trasladados a un centro de acogida para adopción, o a casas de acogida registradas en el Ayuntamiento, asegurando la trazabilidad y bienestar de los gatos.
 - **Gatos en edad avanzada o enfermos**: se alojarán en espacios acondicionados a sus necesidades.

Ubicaciones:

- Instalaciones de hospitalización con jaulas adecuadas.
- Transportines.
- Lugares oscuros y tranquilos para minimizar el estrés.

Tiempos:

- **Duración**:
 - Machos: observación durante el mismo día.
 - Hembras: observación durante 24 horas.
- **Frecuencia**: monitoreo continuo durante el periodo de observación.

Retorno y seguimiento

Ubicaciones:

- Lugar de origen de la colonia.
- Centros de adopción o casas de acogida registradas.

Tiempos:

- **Duración**:
 - **Retorno**: inmediato tras el periodo de observación y recuperación.
 - **Seguimiento**: frecuente durante los días posteriores al retorno para monitorear la integración y salud de los gatos.

3. Procedimientos veterinarios.

a. Cirugía: medios y técnicas empleadas.

Medios:

1. **Quirófano y equipamiento**:
 - **Mesa de operaciones**: adecuada para gatos, con sistema de sujeción.
 - **Equipo de anestesia**: preferiblemente anestesia gaseosa con isoflurano, incluyendo tubos de intubación endotraqueales de varios tamaños.
 - **Aparato de monitorización**: para controlar las constantes vitales del animal durante la cirugía (pulso, oxigenación, temperatura).
 - **Luz quirúrgica**: para una visibilidad óptima del campo operatorio.
 - **Material quirúrgico estéril**: bisturí, pinzas, tijeras, portaagujas y suturas.
 - **Instrumental para esterilización**: autoclave para esterilizar el material quirúrgico.
 - **Suturas absorbibles**: para minimizar la manipulación postoperatoria.
 - **Material de asepsia**: soluciones desinfectantes (betadine, clorhexidina), guantes, mascarillas y ropa quirúrgica.
2. **Materiales para inmovilización y manipulación**:
 - **Jaulas de inmovilización**: para el transporte seguro y tranquilo de los gatos.
 - **Pinzas de gato y redes de captura**: para la manipulación segura de los animales.
 - **Guantes acolchados (de cetrería)**: para proteger a los operarios de mordeduras y arañazos.

Técnicas:

1. **Preoperatorio**:
 - **Evaluación física**: examen general del gato para asegurarse de que está en condiciones adecuadas para la cirugía.
 - **Sedación inicial**: administración de sedantes para calmar al gato y facilitar la manipulación.
 - **Anestesia**: inducción de anestesia general, preferiblemente mediante anestesia gaseosa con isoflurano.
2. **Procedimiento quirúrgico de esterilización (incisión lateral)**:
 - **Preparación del campo quirúrgico**: rasurado y desinfección del área a intervenir (flanco del gato).
 - **Incisión lateral**:
 - **Hembras**: realización de una incisión en el flanco, que permite el acceso a los ovarios y el útero. Esta técnica reduce el riesgo de hernias postoperatorias y es menos invasiva.
 - **Ligadura y corte**:
 - **Hembras**: ligadura de los vasos sanguíneos y del útero, extracción de ovarios y útero.
 - **Sutura**:
 - **Hembras**: cierre de la incisión con suturas absorbibles en capas (peritoneo, fascia, piel).
3. **Postoperatorio inmediato**:
 - **Monitoreo de la recuperación**: observación de los gatos hasta que se recuperen de la anestesia.

- **Tratamientos adicionales**: administración de analgésicos, antibióticos y otros medicamentos según sea necesario.
- **Marcas identificativas**: corte en uve en oreja derecha en machos y oreja izquierda en hembras para indicar que el gato ha sido esterilizado.

4. **Manejo del estrés y seguridad**:
 - **Minimización del estrés**: procedimientos realizados en un entorno tranquilo y silencioso.
 - **Manipulación segura**: uso de guantes acolchados y jaulas de inmovilización para proteger tanto a los gatos como a los operarios.

Procedimientos especiales:

- **Eutanasia**: solo en casos justificados por motivos de salud o bienestar animal, realizada por un veterinario colegiado, con sedación previa y métodos que garanticen una muerte rápida e indolora.

Postoperatorio y observación:

- **Observación**: durante el menor periodo de tiempo posible.
- **Monitoreo en transportines**: los machos permanecen en transportines para evitar estrés adicional, mientras que las hembras se colocan en jaulas de hospitalización.
- **Informe de alta**: emitido por el veterinario responsable, incluyendo toda la información relevante sobre el ejemplar.

b. Actuaciones sanitarias durante el CER.

1. **Control sanitario adicional**:
 - **Implantación de microchip**: para identificación y seguimiento.
 - **Desparasitación**: interna y externa, según sea necesario.
 - **Vacunaciones**: administrar vacunas esenciales si el estado del gato lo permite.
 - **Realizar test de inmunodeficiencia felina y panleucopenia si muestran síntomas.**

4. Sistemas de marcaje e identificación.

- **Marcas identificativas**: corte en uve en oreja derecha en machos y oreja izquierda en hembras para indicar que el gato ha sido esterilizado.
- **Implantación de microchip**: para identificación y seguimiento.

Parte 3. Planificación sanitaria.

1. Planificación sanitaria de la colonia.

Salud en la colonia

Las estrategias de salud que se aplican en colonias deben tener una perspectiva poblacional, así pues, las vacunaciones, desparasitaciones y esterilizaciones tienen que abordarse en conjunto para ser realmente efectivas.

Desparasitación

Siempre bajo supervisión veterinaria, es una medida sanitaria fundamental.
Aunque no se pudiera desparasitar a todos los gatos de la colonia, toda desparasitación tendrá un efecto positivo global:
Las colonias no controladas pueden presentar prevalencias altas de parasitosis, algunos de ellos con potencial zoonótico.
La desparasitación frente a parásitos internos debe realizarse como mínimo 3 o 4 veces al año y frente a parásitos externos todos los meses del año siempre que sea posible.
Es importante que los veterinarios a cargo de las colonias conozcan la prevalencia en su zona de los distintos parásitos internos y externos para adecuar el calendario de desparasitación y los medicamentos antiparasitarios más adecuados.

Control de enfermedades

- Si se apreciara una enfermedad el carácter de infecciosa grave, debemos retirarlo de la colonia y que reciba atención veterinaria, tanto por su protección como para la del resto del grupo.
- Si se presentara el hecho de la aparición de individuos enfermos y la enfermedad pudiera no tener solución.

Motivos sanitarios

- Gatos vulnerables: animales impedidos o en edad avanzada que, por su estado de salud o por su propia seguridad o la de la colonia no puedan seguir viviendo en la calle. Estos individuos deben valorarse en función de su socialización y siempre siguiendo criterios de bienestar animal.
- Animales enfermos, deben ser atendidos ya pueden ser un potencial riesgo para el resto de los integrantes de la colonia en el caso de enfermedades infectocontagiosas.
- Animales heridos de diferente consideración, deben ser atendidos veterinariamente.

- Eutanasias por motivos de bienestar animal.

Mantenimiento y limpieza del entorno

- Un correcto mantenimiento del espacio que ocupa la colonia y su entorno más próximo comienza con una correcta limpieza. La limpieza en la colonia debe incidir especialmente en las áreas de eliminación y aquellas que sirven como zonas de alimentación y refugio.
- La limpieza es la eliminación de la suciedad orgánica o inorgánica macroscópica (la que se ve a simple vista). La desinfección es la eliminación de la suciedad microscópica y potencialmente infecciosa (virus, bacterias y hongos). Una no puede sustituir a la otra pues no hay desinfección sin limpieza y viceversa.
- Los limpiadores más utilizados son los jabones (p.ej. Los lavavajillas). El desinfectante más común, útil y económico es la lejía doméstica (diluir una taza de 250 ml para 5 litros de agua). No es necesario utilizarla más concentrada (de hecho, está contraindicado pues induce la irritación de mucosas y favorece la aparición de signos respiratorios), pero sí que es útil diluirla frecuentemente pues, una vez realizada esta dilución, pierde efectividad con el paso del tiempo. Los materiales más conflictivos como son los comederos y los areneros, una vez limpios (sin restos macroscópicos), deben estar en contacto con la lejía diluida al menos durante 10 minutos, después serán enjuagados completamente y dejados secar, si es posible al sol. Si la superficie a desinfectar no está totalmente limpia los desinfectantes no podrán hacer efecto, ya que suelen ser inactivados por la materia orgánica.
- Las zonas de alimentación deben permanecer pulcras, sin restos de comida, basuras u otros, con el objetivo de no atraer insectos u otros animales. Los recipientes donde se dispensan comida y agua deben estar siempre limpios y ser sustituidos convenientemente cuando su estado de conservación así lo aconseje.

Desinfección.

- Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Utilizaremos para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes, el de la panleucopenia felina y el calicivirus felino.

- Desinfectantes adecuados son, entre otros, el hipoclorito sódico (dilución 1:32), el peroximonosulfato sódico, el hipoclorito cálcico y el peróxido de hidrógeno acelerado.
- Las zonas habilitadas para el uso como refugio contra las inclemencias del tiempo por los animales deberán estar construidos con materiales que faciliten la limpieza y la desinfección de forma segura y eficaz.
- Deberán ser sustituidos cuando su estado impida el desempeño para el que fueron destinados.
- Las casetas y material de aislamiento utilizado en invierno deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad. Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

Medios materiales

1. **Medicamentos y suministros veterinarios (bajo supervisión veterinaria)**
 - **Antiparasitarios**: para parásitos internos y externos.
 - **Vacunas**: según el calendario de vacunación recomendado.
 - **Antibióticos y otros medicamentos**: para tratar enfermedades infecciosas y otras condiciones médicas.
 - **Material de curación**: vendas, gasas, antisépticos, etc.

2. **Equipos y herramientas**
 - **Jaulas y transportadoras**: para trasladar a los gatos enfermos o heridos al veterinario.
 - **Equipos de desinfección**: lejía, peroximonosulfato sódico, hipoclorito cálcico, peróxido de hidrógeno acelerado, tierra de diatomeas, etc.
 - **Equipos de limpieza**: jabones, escobas, mopas, cubos, etc.

3. **Infraestructura**
 - **Refugios y casetas**: construidos con materiales fáciles de limpiar y desinfectar.
 - **Áreas de alimentación**: mesas, comederos y bebederos adecuados.
 - **Áreas de eliminación**: espacios designados para el uso de arena higiénica.

4. **Materiales de mantenimiento**
 - **Desinfectantes y limpiadores**: jabones, lejía diluida, etc.
 - **Ropa y material de protección**: guantes, delantales, mascarillas.

Medios humanos.

1. **Veterinarios**

- **Supervisión y control sanitario**: para desparasitación, vacunación, tratamiento de enfermedades y eutanasia cuando sea necesario.
- **Evaluación periódica de la colonia**: conocimiento de la prevalencia de parásitos y enfermedades en la zona.

2. **Cuidadores/as y voluntariado**
 - **Alimentación y limpieza diaria**: encargados de la alimentación, limpieza de comederos y bebederos, y limpieza de las áreas de refugio y eliminación.
 - **Monitoreo de la colonia**: identificación de animales enfermos, heridos o vulnerables.
 - **Mantenimiento de la infraestructura**: limpieza y desinfección regular de refugios y áreas de alimentación.

3. **Personal de apoyo**
 - **Logística y administración**: manejo de recursos, planificación y coordinación de actividades, y adquisición de suministros.
 - **Educación y sensibilización**: informar a la comunidad sobre la importancia del control y cuidado de colonias felinas.

Protocolos establecidos.

1. ***Desparasitación***

Interna:

- Frecuencia: realizar desparasitaciones internas al menos 3-4 veces al año.
- Supervisión: siempre bajo la supervisión de un veterinario, quien determinará los medicamentos adecuados según la prevalencia de parásitos en la zona.

Externa:

- Frecuencia: desparasitaciones externas deben realizarse todos los meses del año.
- Productos: utilizar antiparasitarios adecuados para pulgas, garrapatas y otros parásitos externos.

2. ***Vacunación***

- **Calendario de vacunación:** seguir un calendario de vacunación recomendado por el veterinario, incluyendo vacunas contra enfermedades como la panleucopenia, calicivirus, herpesvirus y rabia.
- **Seguimiento:** mantener registros detallados de cada gato, incluyendo fechas de vacunación y próximos refuerzos.

3. ***Control de enfermedades***

- **Identificación de enfermedades:** monitorear regularmente a los gatos para identificar signos de enfermedades infecciosas graves.

- **Retiro de enfermos:** retirar inmediatamente a los gatos enfermos de la colonia y llevarlos a recibir atención veterinaria.

4. ***Mantenimiento y limpieza del entorno***

- **Limpieza periódica:** limpiar periódicamente las áreas de alimentación y eliminación, eliminando restos de comida, basura y excrementos.
- **Desinfección regular:** desinfectar comederos, bebederos y áreas de refugio utilizando desinfectantes efectivos, como hipoclorito sódico (dilución 1:32).
- **Gestión de desechos:** disponer adecuadamente de los desechos y mantener el entorno libre de contaminantes.

5. ***Refugios y áreas de alimentación***

- **Construcción y mantenimiento:** construir refugios con materiales fáciles de limpiar y desinfectar. Sustituir los refugios y materiales de aislamiento cuando estén deteriorados.
- **Limpieza y desinfección:** limpiar y desinfectar regularmente los refugios, especialmente en invierno cuando se utilizan materiales adicionales para el aislamiento.

6. ***Higiene personal de cuidadores***

- **Lavado de manos:** los cuidadores deben lavarse y desinfectarse las manos después de manipular a los gatos o sus entornos.
- **Ropa de protección:** utilizar ropa protectora y separada específicamente para las actividades en la colonia.

7. ***Gestión de gatos vulnerables***

- **Evaluación y retiro:** evaluar y retirar de la colonia a gatos vulnerables, como aquellos en edad avanzada o con problemas de salud graves, para su protección y la del resto de la colonia.
- **Eutanasia:** realizar eutanasias cuando sea necesario, siempre bajo criterios de bienestar animal y con supervisión veterinaria.

8. ***Educación y sensibilización***

- **Formar al voluntariado:** formar a todo el voluntariado y cuidadores en los protocolos sanitarios, manejo de gatos y medidas de limpieza y desinfección.
- **Comunidad:** informar y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del control y cuidado de las colonias felinas.

2. Atención de animales enfermos o heridos.

Medios humanos.

Resumen de roles y responsabilidades

1. **Veterinarios**
 - Diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
 - Realización de eutanasias humanitarias.
 - Supervisión de programas de desparasitación y vacunación.
 - Asistencia en tratamientos y procedimientos médicos.
 - Provisión de primeros auxilios.
 - Monitoreo de recuperación post-tratamiento.

2. **Cuidadores y voluntariado**
 - Monitoreo diario de la salud de los gatos.
 - Limpieza y desinfección de áreas y suministros.
 - Alimentación y provisión de agua.

3. **Persona coordinadora CER**
 - Planificación y coordinación de actividades.
 - Mantenimiento de registros y documentación.
 - Capacitación de cuidadores y voluntariado.

4. **Personal de apoyo logístico**
 - Gestión de suministros y equipamiento.
 - Provisión de transporte para gatos.
 - Mantenimiento de infraestructura.

Protocolos establecidos.

a. Protocolos para el control de enfermedades

1. Identificación y manejo de enfermedades infecciosas graves

1. **Monitoreo regular:**
 - **Observación diaria:** realizar observaciones diarias de los gatos para detectar signos de enfermedades infecciosas (ej. Estornudos, secreción ocular o nasal, letargo, pérdida de apetito).
 - **Registro:** mantener un registro detallado de cualquier síntoma observado, junto con la fecha y el gato afectado.
2. **Retiro de gatos enfermos:**
 - **Retiro inmediato:** si se identifica un gato con una enfermedad infecciosa grave, retirarlo de la colonia inmediatamente.
 - **Transporte:** transportar al gato a una clínica veterinaria para recibir atención médica. Usar jaulas o transportadoras desinfectadas.
3. **Tratamiento veterinario:**
 - **Diagnóstico y tratamiento:** el veterinario diagnosticará la enfermedad y proporcionará el tratamiento adecuado.
 - **Aislamiento:** mantener al gato aislado hasta que se recupere completamente para evitar la propagación de la enfermedad.

2. Gestión de enfermedades sin solución

1. **Evaluación veterinaria:**
 - **Consulta:** llevar al gato al veterinario para una evaluación completa si se sospecha que la enfermedad puede no tener solución.
 - **Opciones de tratamiento:** discutir con el veterinario las opciones de tratamiento y pronóstico.
2. **Decisiones de eutanasia:**
 - **Evaluación de bienestar:** si la enfermedad es terminal y afecta significativamente la calidad de vida del gato, considerar la eutanasia humanitaria.
 - **Proceso de eutanasia:** realizar la eutanasia en una clínica veterinaria, asegurando un procedimiento indoloro y respetuoso.

3. Conocimiento de enfermedades comunes en la colonia

1. **Documentación:**
 - **Historial médico:** mantener un historial médico de todos los gatos en la colonia, registrando enfermedades pasadas y tratamientos recibidos.
 - **Actualización regular:** actualizar regularmente la información de salud de cada gato.
2. **Investigación y capacitación:**
 - **Enfermedades comunes:** capacitar a cuidadores/as y voluntariado sobre las enfermedades comunes que pueden afectar a los gatos de la colonia (ej. Leucemia felina, inmunodeficiencia felina, calicivirus, panleucopenia).
 - **Síntomas y prevención:** informar sobre los síntomas, métodos de prevención y protocolos de manejo de estas enfermedades.

b. Protocolos para el manejo de gatos vulnerables, enfermos o heridos

1. Gatos vulnerables

1. **Identificación:**
 - **Evaluación de salud:** identificar a gatos vulnerables (edad avanzada, impedimentos físicos) durante las observaciones regulares.
 - **Registro de condición:** mantener un registro de la condición de salud y necesidades especiales de cada gato vulnerable.
2. **Decisión de retiro:**
 - **Evaluación de socialización:** evaluar el nivel de socialización del gato para determinar si puede ser adoptado o necesita un refugio especializado.
 - **Traslado a refugios:** trasladar a gatos vulnerables a refugios o hogares de acogida donde puedan recibir la atención adecuada.

2. Animales enfermos

1. **Identificación y monitoreo:**

- **Observación diaria:** observar diariamente a los gatos para detectar signos de enfermedad.
- **Registro de síntomas:** mantener un registro detallado de cualquier síntoma observado.

2. **Atención veterinaria:**
 - **Retiro y transporte:** retirar inmediatamente a los gatos enfermos de la colonia y transportarlos al veterinario.
 - **Tratamiento y aislamiento:** proveer tratamiento médico y mantener al gato aislado hasta su recuperación.

3. Animales heridos

1. **Identificación y primeros auxilios:**
 - **Observación diaria:** observar diariamente a los gatos para detectar heridas o lesiones.
 - **Primeros auxilios:** proveer primeros auxilios básicos y estabilizar al gato herido.
 - **Malos tratos:** si se aprecian síntomas de malos tratos, se comunicará a la persona coordinadora y a la autoridad policial.
2. **Atención veterinaria:**
 - **Retiro y transporte:** retirar al gato herido y transportarlo al veterinario para tratamiento.
 - **Seguimiento:** realizar el seguimiento del tratamiento y recuperación del gato.

c. Protocolos de eutanasia por motivos de bienestar animal

1. **Evaluación veterinaria:**
 - **Consulta y evaluación:** consultar con el veterinario para evaluar la condición del gato y determinar si la eutanasia es la opción más humanitaria.
 - **Criterios de bienestar:** considerar criterios de bienestar animal, como el dolor crónico, la calidad de vida y la prognosis.
2. **Procedimiento de eutanasia:**
 - **Realización en clínica:** realizar la eutanasia en una clínica veterinaria para asegurar un proceso indoloro y respetuoso.
 - **Registro y documentación:** mantener un registro de todas las eutanasias realizadas, incluyendo las razones y la fecha.

Parte 4. Planificación técnica de mejora de colonias

1. Alimentación.

1. **Ubicación de los comederos y bebederos:**
 - **Zonas seguras:** colocar comederos y bebederos en áreas seguras, alejadas del tráfico y de posibles depredadores.
 - **Lugares estables:** establecer ubicaciones fijas para que los gatos sepan dónde encontrar alimento y agua.

2. **Diseño de los comederos y bebederos:**
 - **Comederos elevados:** utilizar comederos elevados para evitar que otros animales (perros, roedores) accedan fácilmente a la comida.
 - **Bebederos automáticos:** instalar bebederos automáticos que mantengan el agua limpia y fresca por más tiempo.
 - **Cubiertas protectoras:** utilizar cubiertas o techos sobre los comederos y bebederos para proteger el alimento y el agua de la lluvia y del sol directo.

3. **Calidad del alimento y agua:**
 - **Alimento balanceado:** proveer alimento balanceado y específico para gatos, asegurando una nutrición adecuada.
 - **Agua limpia:** cambiar el agua diariamente para mantenerla limpia y fresca.

4. **Frecuencia y cantidad de alimentación:**
 - **Horarios regulares:** establecer horarios regulares de alimentación para crear una rutina y evitar que los gatos pasen hambre.
 - **Control de cantidad:** ajustar la cantidad de alimento según el tamaño de la colonia y las necesidades individuales de los gatos.

5. **Higiene y mantenimiento:**
 - **Limpieza diaria:** limpiar los comederos y bebederos diariamente para evitar la acumulación de suciedad y restos de comida.
 - **Desinfección regular:** desinfectar los comederos y bebederos regularmente con productos seguros y efectivos.

2. Instalaciones y mobiliario urbano asociado.

a. Mobiliario urbano para mejorar las condiciones de las colonias felinas

1. **Refugios y casetas:**
 - **Casetas modulares:** utilizar casetas modulares que sean fáciles de limpiar y desinfectar, y que proporcionen protección contra el clima.
 - **Aislantes térmicos:** equipar las casetas con materiales aislantes para mantener a los gatos calientes en invierno y frescos en verano.

2. **Áreas de alimentación protegidas:**
 - **Estaciones de alimentación:** instalar estaciones de alimentación cubiertas que protejan la comida y el agua de las inclemencias del tiempo.

3. **Señalización y sensibilización:**
 - **Carteles informativos:** colocar carteles informativos en las áreas de la colonia para educar a la comunidad sobre la importancia de no interferir con los gatos y no dejar basura.
 - **Zonas designadas:** delimitar claramente las zonas designadas para alimentación y refugio con señalización visible.

b. Implementación y mantenimiento

- **Planificación participativa:** involucrar a voluntariado y miembros de la comunidad en la planificación y mantenimiento de las instalaciones para fomentar el cuidado compartido.
- **Revisión periódica:** realizar revisiones periódicas del mobiliario y los sistemas de alimentación para identificar necesidades de reparación o mejoras.
- **Financiamiento y apoyo:** buscar financiamiento a través de donaciones, subvenciones o colaboraciones con organizaciones locales para mejorar y mantener las instalaciones.

3. Eliminación.

Las zonas de eliminación son una fuente frecuente e importante de problemas que los vecinos manifiestan sobre las colonias.

Los gatos son depredadores solitarios y como tales necesitan un lugar adecuado para sus necesidades de eliminación. Las heces y orina tienen, también, una función de marcaje sexual y territorial.

En el caso de las colonias controladas, están formadas por gatos esterilizados. No se produce marcaje por actividad sexual y al ser una población estable el marcaje territorial se reduce al mínimo.

Aun así, en algunas colonias deberemos colocar bandejas de arena. Se elegirá una zona tranquila y reservada, que los vecinos no vean como molestia, alejada del paso de viandantes y de los puntos de alimentación (los gatos realizan sus necesidades lejos de sus fuentes de comida). Aunque es posible que algunos gatos no quieran utilizarlas, seguramente minimicemos el número de eliminaciones en espacios públicos y privados.

Evitaremos así una fuente de conflicto habitual de la presencia de colonias felinas urbanas.

Donde no sea necesaria la colocación de bandejas de arena se retirará, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular para mantener una buena higiene.

No obstante, en este punto es necesario recordar que los mayores responsables de la presencia de heces en jardines privados y espacios públicos son gatos con hogar que salen al exterior.”

4. Criterios para situaciones extraordinarias.

a. Epizootia

Una epizootia (del griego "epi", por sobre, y "zoo", animal) es una enfermedad contagiosa que ataca a un número elevado e inusual de animales al mismo tiempo y lugar y se propaga con rapidez. Su término equivalente en medicina es epidemia.

Las enfermedades más importantes que pueden padecer los gatos son:

1. Rabia: Un virus que se transmite a través de la mordedura de un animal infectado y se puede transmitir entre diferentes especies (también a humanos), de ahí la importancia de su vacunación, obligatoria en la mayor parte de España.
2. Virus de la inmunodeficiencia felina: Es una enfermedad que puede llegar incluso a ser mortal por el lentivirus y que afecta a gatos adultos no esterilizados principalmente, pero pueden nacer ya con el virus. Además, se transmite por mordedura de un animal infectado a otro que no lo esté. Sospechas: infección en la boca o intestinal, patología respiratoria, pérdida de mucho peso…
3. Virus de la leucemia felina: Es una alteración vírica, que en el caso de la leucemia puede llegar a producir algún tipo de cáncer que se trasmite entre felinos por contacto de fluidos corporales (saliva, sangre u orina). Notaremos somnolencia, anemia, tumores, debilidad, falta de apetito… Para prevenir lo mejor es vacunar a nuestro gato, pues la enfermedad puede causar la muerte.
4. Peritonitis (PIF): Es una enfermedad infecciosa de la familia del coronavirus felino (no tiene nada que ver con el coronavirus humano). Aunque puede tener síntomas muy variables, lo más habitual es que aparezca fiebre, anorexia, aumento del volumen abdominal por acumulación de líquido. No tiene tratamiento. Existe vacunación, aunque la protección que ofrece no es completa, y hay muchos estudios de investigación en marcha, aunque actualmente no hay un tratamiento 100% disponible desde el punto de vista legal. El PIF puede ser mortal sobre todo en gatos de menor edad.

b. Posibles zoonosis

Una zoonosis es una enfermedad infecciosa que ha pasado de un animal a humanos. Los patógenos zoonóticos pueden ser bacterias, virus, parásitos o agentes no convencionales y propagarse a los humanos por contacto directo o a través de los alimentos, el agua o el medio ambiente.

En este aspecto, la enfermedad más importante en relación con los gatos es la toxoplasmosis. La toxoplasmosis es una infección causada por un parásito llamado Toxoplasma gondii. A menudo, las personas contraen esta infección por comer carne poco cocida. También puedes contraerla por el contacto con heces de gato.

El parásito se puede trasmitir al bebé durante el embarazo.

La mayoría de las personas infectadas con este parásito no presenta síntomas.

Algunas tienen síntomas similares a los de la gripe. La forma grave de esta enfermedad afecta con más frecuencia a bebés y personas con sistemas inmunitarios debilitados. La toxoplasmosis durante el embarazo puede provocar un aborto espontáneo y defectos congénitos.

La mayoría de las infecciones no necesita tratamiento. En casos más graves, como en las personas embarazadas o con sistemas inmunitarios debilitados, o los recién nacidos, se indica tratamiento con medicamentos. Existen varias medidas para prevenir la toxoplasmosis que pueden disminuir el riesgo de infección.

5. Aparición de nuevos ejemplares en la colonia. Vigilancia de la presencia de nuevos individuos en la colonia

Una de las tareas que un gestor de colonias debe desempeñar con especial cuidado y atención es la supervisión de los miembros de la colonia, prestando especial atención a la aparición de nuevos miembros. La observación le permitirá conocer las características del animal, su carácter, la posibilidad de ser un caso de abandono, estado de salud y sus condiciones reproductoras. La no observancia de esta tarea puede llevar al traste con todo el trabajo realizado en la colonia; un par de gatos abandonados comenzarán de nuevo, más temprano que tarde, el ciclo reproductivo. Para prevenir esta situación, los recién llegados deben ser atrapados y esterilizados, valorando su socialización para decidir si permanecen en la colonia o son individuos aptos para la adopción.

Si cualquiera de las gatas ha eludido ser atrapada y termina pariendo, la camada puede ser retirada, idealmente en la sexta o séptima semana, para que puedan socializarse fácilmente y entregarse en adopción

La supervisión continua de la colonia es también importante porque las condiciones cambian con el tiempo. Con su presencia constante, los gestores de la colonia son las personas que pueden controlar y comunicar estos cambios.

Ahondando en lo recogido anteriormente: Nunca debe olvidarse que la amenaza más grande contra la eficacia de la gestión de colonias felinas es la inclusión continua de gatos procedentes del abandono.

Si se aprecia por parte de los voluntarios la aparición de nuevos ejemplares en la colonia se procederá del siguiente modo:

- Pasar el lector de chip y comprobar si posee o no.
- En caso de poseer chip el Ayuntamiento de Lucena procederá a la identificación y se pondrá en contacto con el propietario del animal para concertar su devolución.
- Vigilancia del ejemplar en cuanto a comportamiento y signos de enfermedad se refiere.
- Cuarentena en caso de signos evidentes de enfermedad.
- Si no posee chip y se establecerá en la colonia el primer paso será realizarle un chequeo veterinario, priorizando sobre otros ejemplares de la colonia.

6. Aparición de signos de maltrato en los ejemplares

Si los cuidadores/as aprecian signos de maltrato en los ejemplares se procederá a abrir una investigación, intentando identificar a los agresores y comunicando los hechos a la unidad policial competente en la materia en la localidad. Se intensificará la presencia y vigilancia de las personas cuidadoras para intentar la identificación del agresor o agresores.

El procedimiento será el siguiente:

1. Observación de signos de maltrato.
2. Aviso al SEPRONA y/o Policía Local: concertar visita con ellos en la zona para que su presencia surta efecto disuasorio.
3. Intensificar la presencia y vigilancia de voluntarios en la zona de ubicación de la colonia felina.

Anexo 1 - FORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS CUIDADORES DE LAS COLONIAS Y DE LOS DIFERENTES EMPLEADOS PÚBLICOS QUE ESTÉN IMPLICADOS EN LA GESTIÓN DE LAS MISMAS.

Para la formación de los cuidadores/as se atenderá a las especificaciones dictadas por el Colegio de Veterinarios de la Comunidad Autónoma una vez formalizado Convenio de Colaboración, o en su caso, a las directrices del Ayuntamiento de Lucena.

No obstante, el Ayuntamiento de Lucena elaborará un dossier de normas y aspectos a tener en cuenta por los cuidadores/as a la hora de ejercer sus funciones, extraídos del presente documento, que serán entregados tras una charla informativa donde se explicarán todos los pasos a seguir.

Todos los cuidadores/as deberán portar de manera visible su identificación acreditativa como cuidadores/as del Ayuntamiento para el mantenimiento de las colonias felinas en el municipio de Lucena.

Además, también se formará a los empleados públicos del Ayuntamiento, del mismo modo que a los cuidadores/as participantes en el programa.

PROTOCOLOS DE ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES

En una colonia la norma general es que los gatos no socializados con las personas no deben salir de ella. Pero hay excepciones, las contemplamos de dos tipos, gatos que tienen que salir adoptados, es decir, a hogares donde puedan integrarse y gatos que tienen que salir por motivos sanitarios.

Adopciones

- Gatos sociables: gatos que han sido abandonados en la colonia, de carácter doméstico, totalmente socializados con las personas, son los más vulnerables y deben ser los primeros a los que busquemos un hogar y ser retirados de la colonia.

En ocasiones, algunos gatos con el paso del tiempo y la exposición a sus cuidadores se vuelven sociables, son otro de los casos que pueden ser sujetos para ser puestos en adopción. Hay que tener especial precaución para distinguir a estos estos gatos de aquellos que han socializado en la colonia y aparentemente son dóciles, con sus cuidadores no con otros, pero que luego no soportan el confinamiento. En este caso los gatos deberían volver a la colonia, mantenerlos en convivencia con el ser humano es una situación de estrés inasumible para ellos.

- Cachorros en edad adecuada: la edad idónea para la socialización de un cachorro se sitúa entre las 5 y las 7 semanas, más tarde la adaptación se vuelve muy complicada y no se debe realizar antes de las 5 semanas, ya que hasta esa edad deben ser cuidados por su madre, que también realiza un trabajo de educación necesario para un comportamiento adecuado en la fase adulta del cachorro. Sólo debemos sacar los cachorros a los que vayamos a cuidar hasta su adopción definitiva. Devolver a la colonia un gato que sacamos de cachorro es igual que dejar un gato casero, no ha adquirido las herramientas necesarias para su supervivencia, será expulsado del grupo por el resto de la colonia y no logrará sobrevivir.

COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES O PARTICULARES QUE REALIZAN ACCIONES DE CUIDADOR/A DE COLONIAS FELINAS

Se redacta un modelo de compromiso de cuidador/a voluntario/a, tomando como base algunos artículos de Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

También se toma como base legal para redactar este compromiso el Reglamento-Marco de Voluntariado Local, aprobado por la Comisión ejecutiva de la FEMP el 11 de marzo de 2003.

Se recuerda que los voluntarios realizarán su actividad de modo altruista y solidario; que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico, que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione; que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.

La actividad de cuidador/a de colonia felina no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido. No podrán participar, concretamente, en este voluntariado:

- Personas con sanción firme por maltrato animal o daños al medio ambiente.

El Ayuntamiento estará obligado a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación, vinculada a un acuerdo en el que se establezca, entre otras cosas, las funciones y el tiempo de duración.
- Acreditar la suscripción de la póliza de seguros, que se suscribirá, a cargo del Ayuntamiento de Lucena, cubriendo los riesgos en que puedan incurrir los cuidadores/as, durante el tiempo que desarrollen su colaboración: accidentes personales y posibles responsabilidades civiles que puedan derivarse de su actuación frente a terceras personas.
- Proporcionar al cuidador/a la formación, la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

MODELO DE COMPROMISO DE PERSONA CUIDADORA VOLUNTARIA DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE LUCENA

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

REUNIDOS

De una parte:

D. xxxxxxxx – Concejal delegado del Ayuntamiento de Lucena , con DNI;

De otra parte:

, mayor de edad, con DNI , y con domicilio en , como persona cuidadora de colaboración para el mantenimiento de las colonias felinas controladas, a**cuerdan suscribir el siguiente compromiso de voluntariado.**

La persona voluntaria se ofrece a realizar una prestación voluntaria, libre, altruista, sin ningún tipo de contraprestación económica, y en beneficio de terceros y para la mejora de la calidad de los gatos callejeros y en consecuencia, de los vecinos del municipio de Lucena, sin que esta actuación pueda perjudicar las obligaciones principales o privadas del voluntario.

Dicha prestación se realizará durante un periodo indefinido, extinguiéndose esta relación cuando el voluntario/a lo desee, procurando realizar una comunicación en caso de concluir la

colaboración con suficiente tiempo de antelación para encontrar un relevo. Así mismo, también el Ayuntamiento podrá comunicar al voluntario/a la cesación como cuidador/a cuando incumpla con las obligaciones derivadas de la colaboración.

La persona voluntaria confirma que no está sancionado firmemente por delitos de maltrato animal o contra el medio ambiente.

Las tareas de la persona cuidadora voluntaria de colonia felina serán las siguientes:

- Mantener los comederos y bebederos de las ubicaciones de las comunidades felinas en condiciones de salubridad.
- Seguir todas las instrucciones indicadas desde el Ayuntamiento sobre alimentación, higiene y salubridad.
- Informar de la presencia de animales con signos evidentes de enfermedad.
- Colaborar en la captura de los animales para aplicar el método CES (CER).

Derechos de la persona cuidadora voluntaria de colonia felina

- Conocimiento de sus derechos.
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad y creencias.
- Obtener información del Ayuntamiento de Lucena, sobre el fin y las actividades de la entidad para la gestión de las colonias felinas controladas.
- Acuerdo libre de las condiciones de su acción voluntaria y del compromiso contraído con la entidad, el tiempo dedicado y sus responsabilidades.
- Contar con el apoyo material por parte de la administración pública local para ejercer su prestación voluntaria.
- Seguro contra los riesgos derivados de la colaboración, tanto a su persona como a terceros.
- Participar activamente en el proyecto.
- Disponer de una identificación acreditativa de su condición de cuidador/a voluntario/a municipal.
- Realizar la actividad en condiciones de seguridad e higiene en función las características de aquella.

Deberes de la persona cuidadora voluntaria de colonia felina

- Cumplir los compromisos adquiridos con el programa de gestión de colonias felinas.

- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.
- Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos que se pongan a su disposición.
- Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.

Fdo: Concejal/a delegado/a	Fdo: cuidador/a voluntario/a

Suspensión o retirada de acreditación

La acreditación podrá suspenderse o retirarse cuando:

- Se incumplan los protocolos.
- Existan actuaciones que perjudiquen a los animales.
- Existan actuaciones que perjudiquen la convivencia vecinal.
- Se falsee información.
- Se produzcan conductas incompatibles con el programa.

La retirada será acordada mediante resolución motivada.

Anexo 2 - Evaluación y seguimiento del programa (Indicadores de éxito)

La eficacia de un programa de gestión ética de colonias felinas no se presume, sino que debe ser acreditada mediante un sistema de indicadores objetivos, medibles y verificables. Tal como señala la jurisprudencia en la Audiencia Nacional (Roj: SAN 496:2025 · ECLI: ES:AN:2025:496):

«Los indicadores deberán ser específicos, medibles, relevantes, alcanzables y deberán reflejar el desarrollo del programa a lo largo de todo el periodo de ejecución. También incluirán indicadores de impacto que permitan medir el impacto que el programa puede, presumiblemente, tener no sólo en

la consecución de los objetivos sino en el conjunto del Tercer Sector de Acción Social y en el ámbito en el que se desarrolla el programa.»

En este sentido, el Ayuntamiento de Lucena establece los siguientes indicadores estructurados en cuatro ejes fundamentales:

Indicadores poblacionales y de control reproductivo (Eje CER)

Este eje mide el éxito en la estabilización y reducción de la población felina. Partiendo de un censo previo estimado, se aplicarán los grados de control definidos en el Programa de gestión de colonias felinas para el municipio:

Grado de control de la colonia: Se monitorizará el paso de las colonias por las siguientes fases:

Colonia no controlada: 0% de esterilización.

Colonia en fase de control: < 75% de esterilización (situación actual mayoritaria en el municipio, con un 60% global).

Colonia estabilizada: > 75% de esterilización.

Colonia controlada: entre el 90% y el 100% de esterilización.

A partir de esta cifra de gatos esterilizados comienza a decrecer el censo de individuos de esa colonia.

Tasa de natalidad: número de camadas detectadas anualmente. El éxito se define por una tendencia descendente hacia el "Hito Cero" en colonias controladas.

Índice de altas y bajas: registro de nuevos individuos (por abandono o migración) frente a las bajas (fallecimientos o adopciones).

Indicadores de salud y bienestar animal

El bienestar animal es un mandato imperativo de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Se utilizará la escala de reducción de animales enfermos detallada en el protocolo municipal:

Prevalencia de enfermedad: seguimiento de las fases de reducción de animales enfermos

Cobertura sanitaria: porcentaje de gatos de la colonia que cuentan con el protocolo sanitario completo (desparasitación, vacunación trivalente e identificación).

Tasa de supervivencia y longevidad: seguimiento de la calidad de vida de los individuos censados a través de las fichas de las personas cuidadoras.

Indicadores de impacto social y convivencia ciudadana

La gestión de colonias busca armonizar la presencia de los gatos con la vida urbana. Para ello, se monitorizarán los indicadores sugeridos por el Artículo 22 de la Orden 1352/2022:

Gestión de conflictos: número de quejas vecinales registradas frente al número de mediaciones exitosas realizadas por la Unidad Coordinadora.

Formación y acreditación:

Número de personas cuidadoras con carné vigente.

Número de cursos de formación impartidos y nivel de asistencia.

Sensibilización: número de campañas de información ciudadana realizadas y su alcance estimado en la población de Lucena.

Indicadores operativos y de cumplimiento normativo

Miden la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento:

Identificación y trazabilidad**:** Porcentaje de gatos identificados con microchip a nombre del Ayuntamiento. El Artículo 39 de la Ley 7/2023 establece como obligatorio el:

«Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.»

Eficacia del método CER: tiempo medio transcurrido entre la captura y el retorno del animal (objetivo: < 48-72 horas para minimizar el estrés).

Gestión de recursos: adecuación de los puntos de alimentación y refugio instalados frente a las necesidades detectadas en el censo inicial.

Metodología de seguimiento y mejora continua

Para que estos indicadores sean útiles, deben integrarse en un ciclo de revisión constante.

«se requiere el desarrollo de un marco de indicadores compartidos que facilite la autoevaluación y la evaluación externa de los centros [...] permitirá una evaluación objetiva y homologada.»

Por tanto, el sistema de seguimiento en Lucena se articulará mediante:

Informe estadístico anual

Reunión de evaluación con entidades: encuentro anual con las asociaciones de protección animal y representantes de las personas cuidadoras para analizar las desviaciones detectadas.

Actualización del Software CER: los datos de capturas, esterilizaciones e incidencias se volcarán en tiempo real en la base de datos municipal para permitir un análisis dinámico de la situación de las colonias felinas.

Este sistema de evaluación garantiza que el programa no sea una declaración de intenciones, sino una herramienta de gestión eficaz que asegure el bienestar de los gatos comunitarios y la tranquilidad de la ciudadanía de Lucena.

ANEXO 3 - PROTOCOLO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS VECINALES Y MEDIACIÓN EN COLONIAS FELINAS

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento administrativo y operativo normalizado para la recepción, análisis, mediación y resolución de las controversias o quejas vecinales derivadas de la presencia y gestión de las colonias felinas en el término municipal de Lucena.

Este marco de actuación se fundamenta en el reconocimiento de los gatos comunitarios como seres sintientes y en la obligación de la administración local de garantizar su protección, al tiempo que se asegura el derecho de la ciudadanía a un entorno salubre y una convivencia pacífica. El ámbito de aplicación se extiende a todas las colonias censadas o en proceso de regularización, así como a las interacciones entre los gestores/colaboradores acreditados y el resto de los vecinos.

2. Fundamentación jurídica

La validez y eficacia de este protocolo descansan sobre un sólido bloque normativo que obliga a la gestión ética y prohíbe el sacrificio por razones de gestión poblacional:

Normativa Estatal: El Artículo 39 de la Ley 7/2023 establece de forma taxativa:

«En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios [...] f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios [...] 4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.»

Artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007)

« Los poderes públicos velarán por la protección de los animales, en particular por aquellas especies en peligro de extinción. El Parlamento de Andalucía regulará por ley dicha protección»

Doctrina Jurisprudencial: Se toma como referencia la doctrina emanada de resoluciones como la citada en el planteamiento (análoga a la lógica del Tribunal de Instancia. Sección de lo Contencioso-Administrativo de Madrid), que establece que la existencia de una colonia controlada (esterilizada, identificada y con seguimiento sanitario) desplaza la posibilidad de aplicar sanciones por "alimentación" o "presencia de animales" si el gestor cumple con los protocolos de limpieza. La administración debe, por tanto, actuar como mediadora antes que como ente sancionador.

3. Procedimiento de actuación ante conflictos

El procedimiento se estructurará en cuatro fases obligatorias para garantizar el principio de seguridad jurídica y el debido proceso:

- Fase I: Recepción, registro y triaje de la queja

Cualquier persona física o jurídica que considere que una colonia felina genera una perturbación en su calidad de vida podrá iniciar el procedimiento.

Canal: Preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lucena o registro presencial.

Requisitos de la queja: Deberá ser motivada, indicando el tipo de molestia (olores, ruidos nocturnos, acumulación de residuos, intrusión en propiedad privada) y aportando, si es posible, pruebas gráficas o testimoniales.

Triaje: La Unidad Coordinadora Municipal evaluará si la queja es sobre una colonia autorizada o un punto de alimentación incontrolado.

- Fase II: Inspección técnica y evaluación de campo En un plazo no superior a 10 días hábiles, se personará en el lugar un técnico municipal o agente de la autoridad junto con la Dirección Veterinaria para emitir un informe que valore:

Cumplimiento de Salubridad: Verificación de que no existen restos de comida orgánica en el suelo y que se utiliza exclusivamente pienso seco, conforme a las directrices del Programa de Gestión de colonias felinas.

Estado del Método CER: Comprobación del censo. Si la tasa de esterilización es inferior al 80%, se priorizará la captura inmediata de los individuos no operados para reducir ruidos y marcajes.

Impacto Ambiental: Evaluación de si la ubicación actual es la causa intrínseca del conflicto (ej. proximidad excesiva a ventanas de viviendas en planta baja).

- Fase III: Mesa de mediación vecinal Si el informe técnico confirma molestias objetivas, se activará la mediación. Este es un proceso voluntario, pero altamente recomendado para evitar la vía litigiosa.

Participantes: El reclamante, el gestor de la colonia, el mediador municipal y, facultativamente, un representante de la asociación protectora colaboradora.

Acuerdo de buenas prácticas: el resultado será un documento firmado donde el gestor se compromete a medidas específicas (ej. cambiar la hora de alimentación, reforzar la limpieza) y el vecino a respetar la integridad de los animales y el mobiliario de la colonia.

- Fase IV: Resolución administrativa: en caso de fracaso de la mediación, el Ayuntamiento dictará resolución motivada estableciendo las medidas correctoras de obligado cumplimiento.

4. Medidas correctoras y técnicas de mitigación

Antes de proceder a cualquier cambio de ubicación, se agotarán las siguientes soluciones técnicas:

Gestión de Residuos y Olores: Instalación de areneros con sustrato absorbente en puntos estratégicos para evitar deyecciones en portales o jardines privados. Refuerzo de la limpieza con productos enzimáticos (no amoniacales).

Mitigación Visual y Olfativa: Reubicación de los puntos de alimentación dentro de la misma zona a lugares con menor tránsito de personas o mayor apantallamiento natural.

Control de la Conducta Territorial: La esterilización masiva es la medida correctora más eficaz. El Artículo 39.1.f).2.º de la Ley 7/2023 obliga a programas de esterilización ejecutados por veterinarios, lo cual elimina las peleas por celo y el olor penetrante de la orina de machos enteros.

Instalación de Estaciones de Alimentación: Sustitución de recipientes improvisados por tolvas o estaciones estéticas que impidan la dispersión del pienso y el acceso de otras especies (aves o roedores).

5. Protocolo de reubicación (medida de última ratio)

La reubicación se considera una medida excepcional y potencialmente peligrosa para el bienestar de los gatos y la estabilidad de la zona (riesgo de "efecto vacío"). Solo se autorizará bajo los supuestos del Artículo 42.7 de la Ley 7/2023:

«7. La reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.

b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos [...]

d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.»

- Requisitos procedimentales para la reubicación:

Informe preceptivo: informe del órgano competente de la Comunidad Autónoma (Andalucía) que justifique la necesidad.

Supervisión veterinaria: todo el proceso de captura y suelta en el nuevo recinto debe ser supervisado por un profesional colegiado.

Acondicionamiento del destino: el nuevo emplazamiento debe contar con refugio, alimentación y seguridad antes del traslado.

6. Comunicación, educación y transparencia

El Ayuntamiento de Lucena asume el compromiso de educar a la población sobre la función de las colonias felinas controladas:

Señalética: Instalación de carteles oficiales que identifiquen la colonia como "Protegida y Controlada por el Ayuntamiento", advirtiendo de las sanciones por maltrato o abandono.

Campañas de Beneficios: Difusión de información sobre el control natural de plagas (roedores) que ejercen las colonias estabilizadas.

Transparencia: Publicación anual de los datos de esterilización y reducción de incidencias para demostrar la eficacia del método CER frente a los métodos de retirada tradicionales, que han demostrado ser ineficaces a largo plazo.

ANEXO 4 - POLICÍA LOCAL

- Funciones generales.

La Policía Local colaborará en la ejecución del programa dentro de sus competencias.

-Funciones específicas:

Protección de colonias

- Vigilancia.
- Prevención de actos vandálicos.

Protección animal

- Actuación ante maltrato.
- Actuación ante envenenamientos.
- Actuación ante agresiones.

Verificación

- Comprobación de acreditaciones.
- Verificación de actuaciones autorizadas.

Apoyo operativo

- Colaboración en actuaciones complejas.
- Apoyo en situaciones de conflicto.

Coordinación

La Policía Local mantendrá comunicación permanente con la Unidad Coordinadora.

Procedimiento y competencias municipales de Policía Local en caso de abandono

El Ayuntamiento de Lucena tiene un papel fundamental como iniciador de las actuaciones. El procedimiento se articula de la siguiente manera:

1. Actuación inicial del Ayuntamiento (recogida y primeras diligencias)

La competencia para la recogida de animales abandonados corresponde a las entidades locales.

Base legal.

Conforme al Artículo 22. Recogida y atención de animales. de la Ley de protección de los derechos y el bienestar de los animales, corresponde a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y

abandonados. De igual forma, el Artículo 16. Recogida de animales. del Texto refundido de la Ley de protección de los animales establece que son los ayuntamientos quienes deben recoger y controlar a los animales abandonados.

Actuaciones.

Una vez recogido el animal, los servicios municipales o la Policía Local deben:

- Proporcionar asistencia veterinaria si es necesaria.
- Verificar la identificación del animal (lectura de microchip).
- Si el animal está identificado, intentar localizar al titular. Si no se le localiza o no se hace cargo, se inician los trámites para la declaración de abandono.

2. Tipificación de la infracción (marco normativo Andalucía)

El abandono de un animal está considerado una de las infracciones más graves en la legislación andaluza, la legislación administrativa Estatal y la legislación Penal.

Base legal.

El *Artículo 35 Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.*

3. Competencia para sancionar y tramitación

Generalmente, la potestad sancionadora para infracciones graves y muy graves reside en la Comunidad Autónoma, aunque el Ayuntamiento es quien inicia el proceso.

Inicio por el Ayuntamiento.

La Policía Local de Lucena o los inspectores municipales, al constatar los hechos, levantarán un acta de denuncia. En esta acta se recogerán todos los datos disponibles: estado del animal, lugar donde fue encontrado, datos de identificación (si los tuviera) y cualquier otra prueba relevante.

Traslado a la autoridad competente.

Dicha denuncia, junto con el informe veterinario y demás pruebas, se remite a la Delegación Territorial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Instrucción y resolución.

Será este órgano autonómico el competente para incoar, instruir y resolver el expediente sancionador por la comisión de una infracción muy grave.

4. Sanciones aplicables

La normativa andaluza prevé sanciones económicas y accesorias de considerable importancia.
Base legal.
Artículo 35 de la **Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.**

El **abandono de un animal**, al ser una **infracción muy grave**, puede ser sancionado con una **multa de entre 2.001 y 30.000 euros**.

5. Sanciones accesorias

Además de la multa, el **artículo 41** permite imponer, entre otras, las siguientes medidas:

- Decomiso del animal.
- Prohibición de la tenencia de animales hasta **cuatro años**.
- Clausura temporal de instalaciones o establecimientos.
- Prohibición temporal para ejercer actividades relacionadas con animales.
- Obligación de pagar los gastos veterinarios, transporte y alojamiento del animal.

En resumen, el procedimiento sancionador por abandono se inicia a nivel municipal con la denuncia de los hechos por parte del Ayuntamiento, pero la competencia para tramitar el expediente e imponer la sanción correspondiente a una infracción muy grave recae en la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la **Ley 11/2003**.

Si una persona maltrata, lesiona, envenena o mata gatos de una colonia

Los hechos pueden constituir:

- **Infracción administrativa**, si no llegan a ser delito.
- **Delito de maltrato animal**, si existe lesión que requiera tratamiento veterinario, muerte del animal u otros supuestos previstos en el Código Penal. En ese caso, el Ayuntamiento debe poner los hechos en conocimiento de la autoridad judicial o del Ministerio Fiscal.

Si una persona molesta, hostiga o perturba una colonia felina CER

Dependiendo de la conducta, pueden concurrir diversas infracciones administrativas, por ejemplo:

- Maltratar animales o causarles sufrimientos innecesarios.
- Impedir el acceso de los gestores autorizados a la colonia.
- Destruir refugios, comederos o bebederos autorizados.
- Capturar, trasladar o retirar gatos comunitarios sin autorización municipal.
- Utilizar métodos prohibidos para ahuyentarlos o eliminarlos.
- Envenenar animales, conducta que además puede constituir delito.

La **Ley 7/2023** establece que los gatos comunitarios forman parte de un programa público de gestión y que corresponde a los ayuntamientos protegerlos mediante programas de gestión de colonias felinas (arts. 38 a 40).

¿Qué puede sancionar el Ayuntamiento?

En Andalucía, conforme al **artículo 34 de la Ley 11/2003**:

- **Infracciones leves:** las sanciona el Ayuntamiento.
- **Infracciones graves:** las sanciona la Delegación Provincial de la Consejería competente en bienestar animal.
- **Infracciones muy graves:** las sanciona la Consejería competente.

Por ello, si un Ayuntamiento detecta una conducta que constituye una **infracción grave** (por ejemplo, un maltrato a gatos comunitarios), **puede iniciar las actuaciones, levantar acta, adoptar medidas cautelares y remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería competente**.

ANEXO 5 - PLAN MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER

1. Objetivos

El presente Plan Municipal de Formación tiene como finalidad garantizar una gestión homogénea, profesional, coordinada y eficaz de las colonias felinas urbanas mediante la implantación del método CER (Captura, Esterilización y Retorno), conforme a la **Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales**, la **Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales**, y la normativa municipal.

Los objetivos específicos son:

- Garantizar que todas las personas implicadas conozcan sus funciones y competencias.
- Unificar criterios de actuación entre todos los servicios municipales.
- Mejorar el bienestar de los gatos comunitarios.
- Reducir conflictos vecinales derivados de la presencia de colonias felinas.
- Incrementar la seguridad jurídica de la actuación municipal.
- Favorecer la coordinación entre Ayuntamiento, entidades colaboradoras, fuerzas de seguridad y ciudadanía.
- Promover una gestión basada en criterios científicos, veterinarios y de bienestar animal.

2. Destinatarios

La formación se adaptará al perfil y responsabilidades de cada colectivo implicado.

A. Formación para personas cuidadoras y gestoras de colonias felinas

Objetivos específicos

Capacitar a las personas autorizadas para desarrollar correctamente las funciones de alimentación, vigilancia sanitaria, colaboración en el método CER y comunicación con el Ayuntamiento.

Contenidos

Módulo I. Marco jurídico

- Ley 7/2023.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
- Ordenanza municipal.
- Derechos y obligaciones de las personas cuidadoras.
- Régimen sancionador.

Módulo II. Gestión de colonias

- Funcionamiento del método CER.
- Censos.
- Identificación de individuos.
- Registro municipal.
- Control reproductivo.
- Incorporación de nuevos animales.

Módulo III. Alimentación

- Alimentación adecuada.
- Horarios.
- Higiene.
- Gestión de residuos.
- Conservación del entorno.

Módulo IV. Bienestar animal

- Conducta felina.
- Signos de enfermedad.
- Detección de urgencias.
- Manejo sin estrés.
- Socialización.

Módulo V. Comunicación

- Relación con vecinos.
- Resolución de incidencias.

- Uso de aplicaciones municipales.
- Comunicación con Policía Local y veterinarios.

B. Formación para Policía Local

Objetivos específicos

Dotar a los agentes de conocimientos jurídicos y operativos para actuar correctamente ante incidencias relacionadas con colonias felinas.

Contenidos

Módulo I. Legislación

- Ley 7/2023.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales
- Código Penal.
- Competencias municipales.
- Expedientes sancionadores.

Módulo II. Colonias felinas

- Qué es una colonia CER.
- Identificación oficial.
- Función del Ayuntamiento.
- Derechos de los gestores.

Módulo III. Actuaciones policiales

- Atención de avisos.
- Maltrato animal.
- Abandono.
- Vandalismo.
- Daños a instalaciones.
- Protección cautelar.

Módulo IV. Recogida de pruebas

- Actas.
- Fotografías.
- Informes.
- Custodia de pruebas.
- Coordinación con SEPRONA.

Módulo V. Mediación

- Resolución de conflictos.

- Atención al ciudadano.
- Gestión de denuncias.

C. Formación para Servicios de Limpieza

Objetivos específicos

Compatibilizar las labores de limpieza urbana con la protección de las colonias felinas.

Contenidos

- Identificación de colonias autorizadas.
- Elementos que forman parte de una colonia.
- Refugios.
- Comederos.
- Bebederos.
- Protocolos antes de intervenir.
- Coordinación con gestores.
- Actuación durante campañas de limpieza.
- Prevención de accidentes.
- Buenas prácticas.

D. Formación para Servicios Técnicos Municipales

Objetivos específicos

Integrar la protección de las colonias felinas en la planificación y ejecución de obras públicas, parques y jardines.

Contenidos

- Marco legal.
- Diseño urbano compatible con colonias.
- Obras municipales.
- Protocolos previos.
- Traslados temporales.
- Protección durante obras.
- Señalización.
- Infraestructuras compatibles.
- Coordinación interdepartamental.

E. Formación para personal de Atención Ciudadana

Objetivos específicos

Mejorar la atención al ciudadano respecto a consultas e incidencias relacionadas con gatos comunitarios.

Contenidos

- Concepto de gato comunitario.
- Método CER.
- Competencias municipales.
- Información administrativa.
- Tramitación de solicitudes.
- Gestión de incidencias.
- Comunicación positiva.
- Atención de reclamaciones.

F. Formación para responsables políticos

Objetivos específicos

Facilitar la toma de decisiones basada en criterios técnicos, legales y científicos.

Contenidos

- Obligaciones legales del Ayuntamiento.
- Responsabilidad patrimonial.
- Planificación estratégica.
- Presupuesto municipal.
- Contratación pública.
- Indicadores de evaluación.
- Comunicación institucional.
- Experiencias de éxito.

G. Formación para Entidades Colaboradoras

Objetivos específicos

Favorecer la coordinación entre asociaciones, Ayuntamiento y clínicas veterinarias.

Contenidos

- Convenios de colaboración.
- Procedimientos municipales.

- Gestión documental.
- Protección de datos.
- Bienestar animal.
- Protocolos veterinarios.
- Coordinación CER.
- Voluntariado.
- Educación ciudadana.

3. Contenidos comunes mínimos

Todos los programas formativos incluirán, adaptados al perfil del alumnado, los siguientes bloques:

Marco jurídico

- Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
- Ordenanza Municipal de Protección y Derechos de los Animales.
- Régimen sancionador.
- Competencias administrativas.

Gestión CER

- Principios científicos del método CER.
- Captura segura.
- Esterilización.
- Retorno.
- Marcaje auricular.
- Censos.
- Registro municipal.
- Control poblacional.

Bienestar animal

- Etología felina.
- Indicadores de bienestar.
- Alimentación.
- Manejo humanitario.
- Patologías frecuentes.
- Primeros auxilios básicos.
- Bioseguridad.

Convivencia ciudadana

- Educación ambiental.
- Sensibilización ciudadana.
- Mediación.

- Resolución de conflictos.
- Comunicación institucional.

Seguridad

- Prevención de riesgos laborales.
- Manipulación segura.
- Uso de EPIs.
- Protocolos de actuación.
- Actuaciones en emergencias.

4. Evaluación

La superación de la formación podrá acreditarse mediante:

- Asistencia mínima del 80 %.
- Evaluación teórica.
- Evaluación práctica.
- Resolución de casos.
- Participación en talleres.

Las personas cuidadoras podrán obtener una **acreditación municipal** que las habilite para participar en el Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas.

5. Formación continua

El Ayuntamiento organizará un **Plan Anual de Formación Continua**, dirigido a todas las personas implicadas en el programa municipal, con el objetivo de actualizar conocimientos, incorporar novedades normativas y mejorar los protocolos de actuación.

Podrán desarrollarse, entre otras, las siguientes actividades:

- Jornadas técnicas sobre bienestar animal.
- Seminarios sobre novedades legislativas.
- Cursos de actualización del método CER.
- Formación en gestión de conflictos vecinales.
- Talleres veterinarios sobre patologías emergentes.
- Simulacros de actuación coordinada.
- Encuentros entre municipios para el intercambio de buenas prácticas.
- Formación específica cuando se modifique la normativa estatal, autonómica o municipal.

Asimismo, el Ayuntamiento fomentará la participación de su personal y de las entidades colaboradoras en congresos, jornadas técnicas y acciones formativas organizadas por administraciones públicas, colegios profesionales, universidades y entidades especializadas en protección y bienestar animal.

Anexo 6 - PROTOCOLO MUNICIPAL DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

1. Objeto

El presente protocolo tiene por objeto establecer los procedimientos de actuación de los Servicios Sociales Municipales cuando, en el ejercicio de sus funciones, detecten situaciones en las que existan animales de compañía o gatos comunitarios afectados por circunstancias de vulnerabilidad social, garantizando la protección simultánea de las personas y de los animales conforme a la legislación vigente.

La actuación se fundamenta en el principio de **"Una Sola Salud (One Health)"**, reconocido por la **Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales**, que integra la salud humana, la salud animal y la protección del medio ambiente.

2. Marco normativo

Las actuaciones se desarrollarán conforme a:

- Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos.
- Código Civil.
- Código Penal.

3. Principios de actuación

Toda intervención de los Servicios Sociales se regirá por los siguientes principios:

- Protección integral de las personas y de los animales.
- Coordinación interdepartamental.
- Intervención temprana.
- Proporcionalidad.
- Bienestar animal.
- Prevención del abandono.
- Respeto a la dignidad de las personas.

- Confidencialidad.
- Coordinación con las entidades de protección animal.

4. Competencias

Los Servicios Sociales actuarán en coordinación con:

- Policía Local.
- Unidad Coordinadora de Colonias Felinas.
- Servicio Municipal de Protección Animal.
- Servicios Veterinarios.
- Protección Civil.
- Bomberos.
- Centros de Protección Animal.
- Entidades colaboradoras.
- Servicios Sanitarios.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

5. Situaciones de intervención

5.1 Personas fallecidas

Cuando se tenga conocimiento del fallecimiento de una persona que convivía con animales:

Los Servicios Sociales deberán:

- Confirmar la existencia de animales en el domicilio.
- Informar inmediatamente a Policía Local.
- Contactar con familiares o herederos.
- Verificar si alguna persona asume la custodia.

Si no existe responsable:

- Solicitar la recogida urgente por el servicio municipal competente.
- Garantizar alimentación y asistencia veterinaria inmediata.
- Tramitar el acogimiento temporal o definitivo.

Los animales nunca permanecerán abandonados en la vivienda.

5.2 Ingresos hospitalarios

Cuando una persona sea ingresada de forma urgente o prolongada:

Los Servicios Sociales deberán:

- Identificar los animales existentes.

- Contactar con familiares.
- Activar la red municipal de acogida temporal.
- Coordinar la atención veterinaria.

En ingresos programados podrá elaborarse un plan preventivo de cuidado de los animales.

5.3 Personas mayores que viven solas

Durante las visitas domiciliarias deberá comprobarse:

- Estado general del animal.
- Alimentación.
- Higiene.
- Condiciones de bienestar.
- Estado sanitario.
- Capacidad de la persona para atenderlo.

Cuando existan dificultades:

- Activación de recursos de apoyo.
- Colaboración con asociaciones protectoras.
- Seguimiento periódico.

5.4 Personas dependientes

En situaciones de dependencia:

Se valorará conjuntamente:

- Capacidad para cuidar al animal.
- Necesidad de ayuda domiciliaria.
- Apoyo de familiares.
- Posibilidad de acogimiento temporal.

Siempre se intentará mantener el vínculo persona-animal.

5.5 Desalojos judiciales

Cuando se produzca un lanzamiento o desahucio:

Los Servicios Sociales deberán:

- Informar previamente al órgano coordinador.
- Comprobar la existencia de animales.
- Coordinar la recogida antes del lanzamiento.
- Evitar el abandono.

Nunca podrá dejarse un animal encerrado en la vivienda.

5.6 Desahucios por vulnerabilidad

Cuando existan familias vulnerables:

Los Servicios Sociales procurarán:

- Buscar alternativas habitacionales compatibles con animales.
- Gestionar acogidas temporales.
- Facilitar alimentos para mascotas cuando sea necesario.

5.7 Accidentes de tráfico

Cuando el propietario resulte herido:

La Policía Local comunicará el caso a Servicios Sociales cuando:

- No exista familiar identificado.
- El animal quede sin atención.

Los Servicios Sociales coordinarán:

- Acogida temporal.
- Atención veterinaria.
- Entrega al propietario una vez recuperado.

5.8 Incendios

Cuando una vivienda resulte afectada:

Se garantizará:

- Evacuación de animales.
- Atención veterinaria.
- Alojamiento temporal.

5.9 Violencia de género

Cuando una víctima tenga animales:

Los Servicios Sociales deberán valorar:

- Riesgo para los animales.
- Utilización del animal como instrumento de violencia.

Se procurará:

- Alojamiento conjunto.
- Acogida confidencial.
- Protección de los animales.

5.10 Personas sin hogar

Cuando una persona sin hogar conviva con un animal:

Los Servicios Sociales intentarán:

- Facilitar recursos compatibles.
- Atención veterinaria.
- Alimentación.
- Identificación del animal.

5.11 Acumulación de animales (Síndrome de Noé)

Cuando exista sospecha:

Se activará un protocolo conjunto con:

- Servicios Sociales.
- Policía Local.
- Veterinario municipal.
- Autoridad sanitaria.

Se elaborará:

- Informe social.
- Informe veterinario.
- Plan de intervención.

La retirada de animales se realizará de forma progresiva siempre que sea posible.

5.12 Síndrome de Diógenes

Cuando existan animales:

La intervención combinará:

- Atención sanitaria.
- Atención psicológica.
- Protección animal.

5.13 Emergencias

En inundaciones, incendios, explosiones, derrumbes u otras emergencias:

Los Servicios Sociales colaborarán con:

- Protección Civil.
- Bomberos.
- Policía Local.

Garantizando:

- Evacuación.
- Refugios temporales.
- Reagrupación con propietarios.

6. Animales de personas ingresadas en residencias

Cuando una persona ingrese definitivamente:

Se valorará:

- Posibilidad de convivencia.
- Cesión voluntaria.
- Adopción.
- Acogimiento temporal.

7. Protección documental

Todos los expedientes deberán contener:

- Informe social.
- Informe veterinario.
- Actuaciones realizadas.
- Fotografías cuando proceda.
- Resoluciones administrativas.

8. Coordinación

Los Servicios Sociales comunicarán inmediatamente cualquier incidencia a la Unidad Coordinadora cuando afecte a:

- Colonias felinas.
- Animales abandonados.
- Maltrato.

- Acumulaciones.
- Emergencias.

9. Seguimiento

Las situaciones de riesgo serán objeto de seguimiento periódico hasta su resolución.

ANEXO 7 - REGULACIÓN Y PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE ACOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

1. Definición y marco jurídico

La figura de la casa de acogida se constituye como un recurso esencial y complementario a la gestión de colonias felinas. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 7/2023, se define legalmente como:

"Casa de acogida: domicilio particular que, en colaboración formalizada con una administración pública, centro de protección animal o entidad de protección animal, mantiene animales abandonados o extraviados, desamparados o intervenidos para su custodia provisional, garantizando el cuidado, atención y mantenimiento en buenas condiciones higiénico-sanitarias."

En el ámbito específico de Lucena, según se desprende del presente Programa, estas casas están destinadas principalmente a gatos sociables, cachorros en edad de socialización y animales vulnerables que, por criterios de bienestar, no deben permanecer en la vía pública.

1.1. Funciones principales de la casa de acogida

El objetivo primordial no es el alojamiento permanente, sino la preparación del animal para su destino definitivo. Sus funciones son:

- Recuperación sanitaria: proporcionar un entorno seguro para animales convalecientes tras intervenciones quirúrgicas (postoperatorio del método CER) o tratamientos de enfermedades infectocontagiosas que requieran aislamiento.
- Socialización: como indica el Programa de impulso para el control poblacional de colonias felinas en el municipio de Lucena, la edad idónea para la socialización de cachorros se sitúa entre las 5 y 7 semanas. La casa de acogida permite este proceso para facilitar su futura adopción.

- Evaluación de comportamiento: determinar si un gato aparentemente dócil soporta el confinamiento o si, por el contrario, sufre un estrés inasumible que obligue a su retorno a la colonia original.
- Custodia provisional: mantener al animal bajo protección mientras se tramita su adopción definitiva o se localiza a su responsable legal en caso de animales extraviados.

2. Requisitos para los responsables de las casas de acogida

Para garantizar la idoneidad del recurso, los ciudadanos que deseen actuar como acogedores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Vinculación formal: la casa de acogida debe depender de un centro de protección animal o de una entidad de protección animal colaboradora con el Ayuntamiento de Lucena.
- Espacio adecuado: disponer de una estancia que permita la separación de los animales acogidos de los propios (si los hubiera), garantizando condiciones de bioseguridad.
- Compromiso de trazabilidad: permitir el acceso a los servicios de inspección municipal o de la entidad de la que dependen para verificar el estado de los animales.
- Capacidad limitada: no se podrá superar el número máximo de animales que se determine reglamentariamente (habitualmente fijado en 5 individuos, sin contar con camadas lactantes)

3. Procedimiento operativo y funcionamiento

3.1 Formalización de la acogida

Cada entrega de un animal a una casa de acogida deberá formalizarse mediante un contrato de cesión temporal.

«La casa de acogida deberá firmar un contrato de cesión temporal con el centro de acogida. El centro de acogida deberá mantener una relación actualizada de estas casas de acogida a disposición de la consejería competente en materia de protección animal y del ayuntamiento en el que se sitúan.»

3.2 Atención veterinaria y seguimiento

Todos los animales deberán estar identificados mediante microchip a nombre del Ayuntamiento o la entidad colaboradora antes de su ingreso en la casa de acogida.

El responsable de la casa deberá seguir estrictamente el calendario de vacunación y desparasitación supervisado por el veterinario adscrito al programa CER.

Cualquier incidencia sanitaria grave o fallecimiento del animal deberá ser comunicada en un plazo máximo de 24-48 horas.

3.3 Gestión de gastos

Tal como establece el Programa de impulso para el control poblacional de colonias felinas en el municipio de Lucena para los voluntarios, la actividad es altruista, pero existe el derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad ocasione (alimentación específica, medicamentos, etc.), siempre que hayan sido autorizados previamente y se aporten las facturas correspondientes.

4. Derechos y deberes del acogedor

4.1 Derechos:

- Recibir formación e información sobre el manejo del animal y los protocolos de bioseguridad.
- Contar con el apoyo de la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento para cubrir riesgos derivados de la estancia del animal.
- Preferencia en la adopción: en caso de que surja un adoptante definitivo, la casa de acogida tendrá preferencia para adoptar al animal si así lo desea.

4.2 Deberes:

- Garantizar el bienestar físico y emocional del animal.
- No ceder el animal a terceros sin autorización expresa.
- Colaborar en las visitas programadas para que posibles adoptantes conozcan al animal.
- Mantener la confidencialidad de los datos del programa.

4.3 Finalización de la acogida

La estancia en la casa de acogida finalizará por:

- Adopción definitiva: tras la firma del contrato de adopción y el cambio de titularidad del microchip.
- Retorno a la colonia: en el caso de gatos no sociables que hayan superado un periodo de convalecencia.
- Recuperación por el propietario: en caso de animales extraviados identificados.
- Incumplimiento de condiciones: si se detecta que el animal no recibe los cuidados adecuados o se vulneran las normas de higiene y seguridad.